

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARÁ “LA CAMARA”, REPRESENTADA POR EL ING. EDUARDO RAMÍREZ LEAL EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y POR OTRA PARTE PLENA VERITAS S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARÁ “IBÁÑEZ PARKMAN”, REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN FERNANDO IBÁÑEZ MONTAÑO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA CÁMARA”, QUE:

I.1.- Es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonios propios, constituida para cumplir con las finalidades establecidas en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, en sus Estatutos y sus reglamentos, según consta en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 1968.

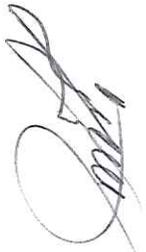
I.2.- Tiene por objeto entre otros, el representar, defender y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción; ser órgano de consulta para el diseño y la ejecución de políticas programas e instrumentos que faciliten la expansión de la actividad de los constructores mexicanos; promover actividades productivas tendientes a fomentar el desarrollo de sus afiliados, representa el interés general de sus afiliados ante autoridades federales, estatales, municipales, así como ante cualquier institución u organismo público o privado; promover la capacitación de los obreros y del personal técnico y administrativo que labore en la industria de la construcción.

I.3.- Para su mejor funcionamiento cuenta con 43 Delegaciones ubicadas en el interior de la República Mexicana y cuenta con tres instituciones conexas: El Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C. (ICIC), el Instituto Tecnológico de la Construcción, A.C. (ITC) y la Fundación de la Industria de la Construcción para el Desarrollo Tecnológico y de la Productividad, A.C. (FIC)

I.4.- Tiene establecido su domicilio en Avenida Periférico Sur, No. 4839, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan. C.P. 14010, México, D.F., mismo que señala para los fines y efectos legales de este instrumento.

I.5.- El Ing. Eduardo Ramírez Leal, interviene en la firma del presente Convenio en su carácter de Secretario del Consejo Directivo, acreditando su personalidad y sus facultades con la Escritura Pública No. 23,862 de fecha 26 de Marzo de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público Lic. David F. Dávila Gómez, Titular de la Notaría 190 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.6.- Es de su interés coadyuvar con “IBÁÑEZ PARKMAN” mediante recomendaciones que para tal efecto emita “LA CÁMARA” a sus afiliados, para realizar acciones tendientes a asesorar jurídicamente a los industriales de la construcción, a fin de garantizar una mejor





operatividad de los industriales en los ordenamientos legales aplicables al sector de la Construcción.

II. DECLARA “IBAÑEZ PARKMAN”, QUE:

II.1.- Es una sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública número Cuatro mil novecientos ochenta y uno de fecha 6 de abril de 2005 otorgada ante la fe del Licenciado Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze, Notario Público número 208 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de México, Distrito Federal, en el folio mercantil número 283L1FP8.

II.2.- Tiene por objeto, entre otros, prestar toda clase de servicios, asesorías, conferencias y cursos en materias legal y laboral.

II.3.- Tiene registrada como marca “IBAÑEZ PARKMAN, S.C.”, contando con una licencia de uso de la misma Plena Veritas, S.C.

II.4.- Su representante legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, lo que acredita con el Testimonio de la Escritura número Cuatro mil novecientos ochenta y uno de fecha 5 de abril de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze Notario Público número 208 del Distrito Federal, facultades que no le han sido limitadas ni revocadas de manera alguna, a la fecha de firma del presente Convenio.

II.5.- Su representada se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave PVE50406CN8 y al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.6.- Señala como su domicilio para efectos del presente Convenio, el ubicado en Spencer número 425 Colonia Bosque de Chapultepec código postal 11570.

II.7.- Dentro de su objeto social se encuentran todas las facultades requeridas para proporcionar a los afiliados recomendados de “LA CÁMARA” los servicios que constituyen el presente Convenio, así como contar con los conocimientos, experiencia y elementos suficientes para el cumplimiento del mismo.

II.8.- Es de su interés obligarse con “LA CÁMARA” a proporcionar los servicios jurídicos que requieran los constructores interesados que se origine con la recomendación que emita “LA CÁMARA”.

II.9.- Reconoce sus obligaciones frente a sus trabajadores, en términos de la Ley Federal del Trabajo y, de manera específica, las que se establecen en el artículo 13 de dicho ordenamiento.

III. DECLARAN “LAS PARTES”, QUE:

III.1.- Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen para suscribir el presente Convenio.





III.2.- Expresan su voluntad en suscribir el presente instrumento, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio de colaboración, es establecer las condiciones en las que "IBÁÑEZ PARKMAN" prestará los servicios de asesoría y orientación legal en favor de los afiliados a "LA CÁMARA" en materias de Contratación Pública y Laboral.

SEGUNDA.- BENEFICIOS PARA LAS PARTES

"IBÁÑEZ PARKMAN" tendrá la oportunidad de ofrecer sus servicios a más de 10,000 empresas afiliadas a la Cámara, lo que se traduce en una importante posibilidad de crecimiento profesional. De esta forma las empresas afiliadas a "LA CÁMARA" contarán con asesores legales capacitados, especialistas en la materia de quienes recibirán orientación y en caso de requerir sus servicios profesionales, que sea a un costo razonable. De esta forma ambas partes lograran cumplir con sus objetivos individuales de forma exitosa.

TERCERA.- OBLIGACIONES.

Para dar cabal cumplimiento al presente convenio, los que suscriben el mismo, se comprometen a cumplir con lo siguiente:

I.- "LA CÁMARA" se compromete a:

- a) Promover y difundir entre sus afiliados por distintos medios, el presente Convenio y sus beneficios.
- b) Recomendar los servicios de "IBÁÑEZ PARKMAN" a aquellos industriales constructores, que cuenten con su **afiliación vigente** y que requieran de asesoría jurídica especializada en las materias de Contratación Pública y Laboral, con la finalidad de apoyarlos en la operatividad en el mercado de la construcción.
- c) Canalizar y poner en contacto al constructor que requiera orientación especializada, con "IBÁÑEZ PARKMAN", proporcionándole los datos de nombre, teléfono, correo electrónico y dirección.
- d) Invitar a "IBÁÑEZ PARKMAN" a participar en eventos organizados por "LA CÁMARA", ya sea para impartir talleres o participar en conferencias respecto de temas de interés relacionados con la materia especialidad del despacho, con el objeto de que en ese foro se de promoción ante los afiliados, de los servicios que ofrece "IBÁÑEZ PARKMAN".
- e) Dar seguimiento a los servicios prestados por "IBÁÑEZ PARKMAN" a los afiliados, con el fin de que ambas partes ejerzan sus derechos y cumplan con sus obligaciones.

II.- "IBÁÑEZ PARKMAN" se compromete a:





- a) Otorgar asesoría u orientación legal general en la materia solicitada en favor de los afiliados a **"LA CAMARA"** de forma gratuita, misma que puede ser de manera presencial, telefónica, electrónica etc.
- b) Proporcionar un correo electrónico y teléfonos de contacto donde sean atendidos y orientados los afiliados a **"LA CÁMARA"** de forma gratuita e inmediata.
- c) En caso de que el afiliado requiera el seguimiento y servicios profesionales de algún asunto, **"IBÁÑEZ PARKMAN"** le presentará un dictamen con la cotización de los honorarios a cubrir.
- d) **"IBÁÑEZ PARKMAN"**, en caso de tomar el asunto, brindará el servicio bajo un esquema de honorarios preferenciales, ofreciendo los descuentos de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO ÚNICO**, mismo que se adjunta al presente documento y firmado por **"LAS PARTES"** formará parte integral del mismo. Así como a los demás servicios que se incluyen en dicho anexo.
- e) Entregar un reporte mensual a **"LA CÁMARA"** dando a conocer el estatus genérico de cada asunto atendido en favor de afiliados.
- f) Participar activamente en los eventos organizados por **"LA CÁMARA"**.

CUARTA.- ESQUEMA DE COORDINACIÓN

Con el objeto de coordinar las acciones relacionadas con el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** nombraran como coordinadores a las siguientes personas:

Por **"LA CÁMARA"**, se designa a la Lic. María Antonieta López Guerra cuyo correo electrónico es: mantonieta.lopez@cmic.org por **"IBÁÑEZ PARKMAN"** se designa al Licenciado José Álvarez Márquez cuyo correo electrónico es: jalvarez@iparkman.com.mx.

QUINTA.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por **"LAS PARTES"** y tendrá una vigencia de **tres meses** sujeto a resultados y a la atención brindada a los afiliados a criterio de **"LA CAMARA"**, pudiendo ser ampliado y revisado en cualquier tiempo previo acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**.

SEXTA.- MODIFICACIONES

El presente Convenio se podrá modificar durante su vigencia, de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** atendiendo a los términos de las disposiciones legales que resulten aplicables. Las modificaciones deberán constar por escrito debidamente firmados por los apoderados de **"LAS PARTES"**, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y formarán parte integral del presente instrumento.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" convienen que serán causas de terminación anticipada del presente instrumento las siguientes:

- a) La voluntad de alguna de **"LAS PARTES"**, manifestada por escrito, en el que se justifiquen las causas que dan origen a tal decisión.
- b) La imposibilidad física o jurídica de cualquiera de **"LAS PARTES"**, para continuar con el objeto del presente Convenio.





- c) El caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado que impida proseguir con los fines del presente instrumento.
- d) El incumplimiento de alguna de "LAS PARTES" a las obligaciones adquiridas en el cuerpo de este Convenio.

El aviso de terminación se hará por escrito a la otra parte, notificándola por lo menos treinta días naturales de anticipación. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar y minimizar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.

"LAS PARTES" no podrán ceder, ni transmitir los derechos y obligaciones que a su favor y a su cargo se deriven del presente Convenio, salvo por convenio expreso de la otra parte.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" se comprometen a guardar confidencialidad respecto de toda información, documentos o datos que se intercambien con motivo de la ejecución del presente convenio, por lo que no podrán publicar o difundir dicha información, documentos o datos, salvo aquélla que sea de carácter estrictamente necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo de voluntades y en apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares.

DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES" convienen en que el personal técnico contratado por cada una de ellas, que intervenga en las actividades motivo del presente Convenio, no tendrá relación laboral con la otra, ni modifica por ello su situación laboral, por lo que ninguna de ellas podrá ser considerada como patrón sustituto, solidario o intermediario, por motivo del presente instrumento, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

En caso de que algún afiliado contrate a "IBÁÑEZ PARKMAN" la relación contractual dependerá de las partes contratantes las obligaciones que de la misma deriven.

DÉCIMA PRIMERA.- ACUERDOS ESPECÍFICOS.

"LAS PARTES" podrán suscribir acuerdos específicos dentro del marco del presente instrumento, los cuales deberán constar por escrito y firmados por apoderados legalmente facultados para ellos.

DÉCIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS.

Todas las comunicaciones o notificaciones entre "LAS PARTES" relacionadas con el presente Convenio, deberán efectuarse por escrito con acuse de recibo y entregadas a la otra parte de manera personal, correo certificado o cualquier otro medio, en los domicilios señalados en las Declaraciones del presente instrumento jurídico.





DÉCIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” acuerdan que cualquier controversia será resuelta de común acuerdo, sin embargo si se llega a presentar alguna controversia o reclamación derivada de la aplicación y el cumplimiento del presente Contrato, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Industria de la Construcción "CAIC", vigente al momento del inicio del arbitraje. El derecho aplicable a la controversia será derecho mexicano y el idioma será español.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 16 días del mes de abril de 2015, quedando en poder un ejemplar original en manos de cada una de las partes.

FOR “LA CÁMARA”

ING. EDUARDO RAMÍREZ LEAL

Secretario del Consejo Directivo

POR “IBÁÑEZ PARKMAN”

**LIC. JUAN FERNANDO IBÁÑEZ
MONTAÑO**

Representante Legal

TESTIGO DE HONOR

**LIC. GUSTAVO ARBALLO LUJÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

>> Transformando empresas,
creando valor <<



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'I. Martínez', written in a cursive style.

México, D.F., 16 de abril de 2015

Eduardo Ramírez Leal.
Secretario Nacional.
Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
Periférico Sur No. 4839.
Col. Parques del Pedregal, 14010
México DF.

Estimado Eduardo:

Agradecemos la oportunidad de presentarte nuestra firma de abogados **Ibáñez Parkman, S.C.** En este sentido, presentamos aquellos servicios que pueden ser de mayor interés para la membresía de la Cámara que representas.

Consideramos que **Ibáñez Parkman, S.C.**, es un apoyo sólido y confiable para ayudar a lograr los objetivos de sus miembros, ya que estamos comprometidos a ofrecer servicios de alta calidad, con la oportunidad que se requiere así como una atención personalizada.

Nuestro equipo de profesionales se rige por estrictas normas éticas y de servicio, buscando siempre la satisfacción total de quienes depositan su confianza en nosotros. Estamos seguros de que la presente propuesta cubrirá ampliamente sus expectativas.

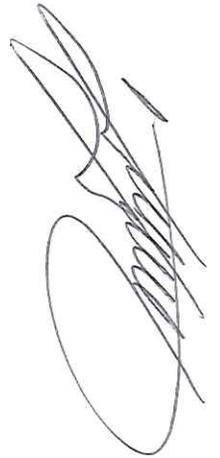
Quedamos a sus órdenes para cualquier comentario.



Juan Fernando Ibáñez Montaña

Índice

Quienes somos	I
Metodología	II
Reconocimientos	III
Áreas de Práctica	IV
Honorarios	V
Clientes	VI



I. Quienes Somos

Ibáñez Parkman, S.C. es una firma con más de veinte años de experiencia en México. Los miembros de esta firma cuentan con experiencia en temas como el que nos ocupa, prestando nuestros servicios en diversas áreas que requieren de grandes niveles de especialidad.

Ibáñez Parkman, S.C., es una firma consciente del reto que implica el desarrollo de las personas morales y físicas dentro del marco jurídico de nuestro país y del extranjero. Por ello, cuenta con una filosofía propia, inspirada en los más altos valores éticos y de servicio, garantizando la confianza depositada por sus clientes.

Las Áreas en las que prestamos nuestros servicios se hallan dirigidas por profesionales que cubren los más altos estándares de conocimiento y probidad, lo que permite coordinar, atinadamente, al personal a su cargo, en la constante búsqueda de beneficios para los intereses de los clientes que esta firma representa.

En congruencia con lo anterior, la tecnología desempeña también un papel importante para **Ibáñez Parkman, S.C.**, por lo que nuestra infraestructura, aunada al espíritu de servicio personalizado, permite una estrecha comunicación con nuestros clientes, lo que constituye nuestro principal compromiso.

En **Ibáñez Parkman, S.C.** ratificamos que sólo un servicio integral, que comprenda los aspectos preventivo y correctivo frente a las necesidades particulares, asegura la estabilidad y crecimiento de nuestros clientes.

Ibáñez Parkman, S.C. es una firma que fundada hace más de 20 años; siendo una institución joven con amplia experiencia, tanto nacional como internacional, que tiene como finalidad comprender las necesidades específicas de cada uno de sus clientes para así obtener los mejores resultados.

II. Metodología

Ibáñez Parkman, S.C. cuenta con una posición única invaluable en el mercado, ofrecemos conocimientos y experiencia, que conjugan el enfoque, dedicación e independencia de las Firmas boutiques, así como metodologías, herramienta y presencia global.

Nuestra Metodología para la prestación de los servicios legales incluye una serie de pasos, para conocer integralmente los aspectos relacionados con el negocio. Asimismo, la firma tiene como política desarrollar estrategias preventivas que puedan representar para nuestros clientes una disminución en los riesgos legales en su operación, y/o generen un mayor control y/o ahorro así como seguridad en sus transacciones, entre otros beneficios. Estas estrategias se diseñan *ad hoc* considerando tanto la materia como la realidad y las necesidades de cada cliente.

La Firma cuenta con personal experimentado en diversas especialidades como son:

- Competencia Económica
- Derecho de las Telecomunicaciones
- Tecnologías de la Información,
- Derecho Laboral,
- Contratación Pública,
- Derecho Corporativo,
- Propiedad Intelectual,
- Derecho Energético,
- Derecho Concursal,
- Derecho Fiscal,
- Derecho Financiero,
- Litigio Civil y Mercantil,



A continuación se presenta el diagrama de trabajo.



III. Reconocimientos

Juan Fernando Ibáñez Montaña

fue entrevistado por la revista

Revista Petróleo y Energía

para
dar
a
conocer
la
trayectoria
de
la
firma



ENTREVISTA

Infraestructura legal

En esta ocasión podremos conocer más sobre una de las firmas *boutique* especializadas en distintos quehaceres empresariales en México, con 20 años de historia. Y qué mejor con la entrevista que nos dio Juan Fernando Ibáñez Montaña, socio director de Ibáñez Parkman y director del Grupo de Energía e Infraestructura.

"En Ibáñez Parkman tenemos gran experiencia en lo que en la firma denominamos Infraestructura; hemos asesorado, afortunadamente, varios de los proyectos -ahora realidades-, más grandes y complejos a nivel federal en el país. La firma, además, cuenta con áreas consideradas clásicas en la profesión como es litigio, en general, arbitraje, fiscal, laboral, ambiental, corporativa, así como la parte internacional", comenta Ibáñez.

"Ibáñez Parkman es una firma *boutique* fundada hace ya más de 20 años, centrada en la excelencia técnica y en el trato personal y permanente a nuestros clientes; contamos con una junta de socios, así como asociados, abogados, pasantes, un área de mercadotecnia, un área de sistemas, un área de nuevos negocios y, aparte, toda una creación y difusión de información jurídica a través de internet. Organizamos conferencias, escribimos artículos y también organizamos eventos".

Juan Ibáñez Montaña

Socio director de Ibáñez Parkman y director del Grupo de Energía e Infraestructura

76

Febrero 2012 P E Petróleo - Energía



Juan Fernando Ibáñez Montaña

ha sido reconocido por la revista

Petróleo y Energía

como una de las personas más influyentes en el sector energético en México.

050 **SECTOR PRIVADO**

JUAN FERNANDO IBÁÑEZ MONTAÑO

Socio Director de Ibáñez Parkman Abogados y Director del Grupo de Energía e Infraestructura



- ▣ Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), con la Medalla al Mérito por haber alcanzado el promedio más alto de su generación.
- ▣ Maestría en Derecho con Especialización en Comercio Exterior en la División de Estudios de Postgrado de la Facultad de Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- ▣ Master en Alta Dirección "AD" en el Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresa (IPADE).

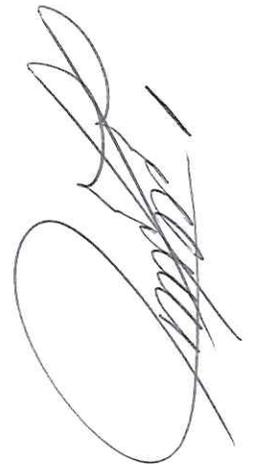
✉ jfibanez@iparkman.com.mx

🌐 www.i-parkman.com.mx

Trabajó como pasante en el despacho de Ibáñez y Asociados, Oficial Judicial en el Juzgado Sexto de Distrito en materia Administrativa en el Distrito Federal; asimismo, como abogado en el Despacho Rodríguez Botello y Hartasánchez.

Actualmente dirige el Grupo de Energía e Infraestructura de Ibáñez Parkman, brindando asesoría a corporaciones privadas y entes gubernamentales en los sectores de petróleo, gas, petroquímica, electricidad, energías alternativas, telecomunicaciones, carreteras, transportación y agua.

Igualmente asiste en el financiamiento de proyectos, licitaciones públicas nacionales e internacionales, concesiones, proyectos de prestación de servicios (PPS), *joint operating agreements*, *joint ventures* y la ejecución de contratos para el desarrollo de proyectos en los anteriores sectores.

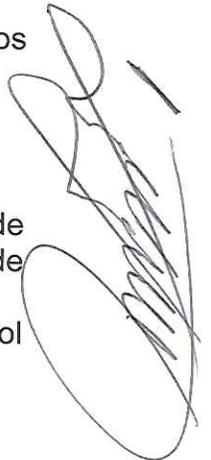


IV. Áreas de Práctica

Considerando el tipo de proyectos que desarrollan los miembros de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, presentamos algunas áreas de práctica del despacho que pueden resultar de su interés.

CONTRATACIÓN PÚBLICA

- **Asesoría y representación de particulares en:**
 - Licitaciones públicas
 - Invitaciones restringidas
 - Adjudicaciones directas
 - Convenios modificatorios con dependencias
 - Obtención de derechos de vía
 - Presentación de reclamos por sobrecostos derivados de falta de liberación de derechos de vía, alza extraordinaria de insumos, cambios de proyectos, trabajos extraordinarios, cambio de condiciones en la realización de los trabajos, entre otros.
 - Negociación y cierre de contratos
 - *Joint Ventures*
 - Incumplimientos y rescisiones administrativas
 - Correcto uso de la bitácora electrónica
 - Asesorías en materia de ajuste de costos en precios unitarios
 - Reclamos de interés por pagos tardíos de las dependencias o entidades
 - Asesorías en los alcances e interpretación de los contratos celebrados con dependencias gubernamentales
 - Reclamos sobre deducciones a finiquitos
- **Solución de controversias:**
 - Atención de consultas sobre aplicación e interpretación de disposiciones legales y normativas relacionadas con la actuación de servidores públicos.
 - Procedimientos de inconformidad ante el Órgano Interno de Control de diversas dependencias y la Secretaría de la Función Pública
 - Procedimientos de conciliación
 - Litigio administrativo, civil y mercantil
- **La representación de clientes y asesoría en las anteriores actividades ha sido en:**
 - Plantas de agua
 - Carreteras
 - Puentes



- Refinerías
- Presas
- Acueductos
- Túneles
- Proyectos de Seguridad Nacional

DERECHO LABORAL

El área laboral es considerada como prioritaria por todas las organizaciones, ya que sus resultados dependen de la capacitación y condiciones de trabajo de su personal. **Ibáñez Parkman, S.C.** comprende la relevancia de una sana relación entre el capital y la fuerza de trabajo, por lo que contamos con la más amplia experiencia en el manejo de relaciones de trabajo, tanto individuales como colectivas.

- Asesoría y negociación en la celebración de contratos colectivos de trabajo, así como su revisión y adecuación de prestaciones a las necesidades empresariales
- Asesoría en la prevención y resolución de emplazamientos a huelga y titularidades en materia colectiva
- Asesoría en la celebración de contratos colectivos de trabajo por obra o tiempo determinado, relacionados con la industria de la construcción, así como la terminación de los mismos
- Intermediación ante organizaciones Sindicales en conflictos de naturaleza colectiva.
- Servicio preventivo y correctivo consistente en detección de las deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones patronales derivadas de la Ley Federal del Trabajo, dentro de los centros laborales, mediante auditorías internas.
- Diseño e implementación de políticas y estrategias laborales del orden individual y colectivo dentro de las empresas.
- Atención y seguimiento a las demandas individuales y colectivas ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

Asimismo, esto nos permite crear y prevenir, junto con nuestros clientes, (acorde a sus necesidades así como a sus políticas corporativas) tanto estrategias laborales como de manejo de personal, encaminadas a consolidar la productividad, el ambiente de trabajo, la relación obrero patronal en un marco de legalidad asimismo de mutua conveniencia; en esta área contamos con los servicios de:

- Preparación y celebración de contratos individuales, contratos colectivos y reglamentos interiores de trabajo.

- Elaboración y registros de planes de capacitación y adiestramiento.
- Creación, registro y funcionamiento de comisiones mixtas obligatorias de acuerdo a lo establecido por la Ley Federal del Trabajo.
- Consultas en materias específicas, tales como participación de utilidades, sustitución patronal, intermediación laboral y pago de prestaciones laborales.
- Tratamiento laboral de personal expatriado en México y su adecuada contratación. Consultas sobre el manejo de personal mexicano enviado al extranjero para prestar sus servicios.
- Atención de inspecciones efectuadas por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y el manejo adecuado de inspecciones en proceso.
- Creación de sistemas de incentivos, tales como opciones de compra de acciones a empleados y planes de comisiones.

SEGURIDAD SOCIAL

La firma brinda asesoría en consultas específicas, tales como:

- Elementos que integran el salario base de cotización para el pago de cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT);
- Planeación con el IMSS
- Apoya a sus clientes en la celebración de convenios con el IMSS y en la preparación de recursos administrativos en contra de resoluciones emitidas por dichos institutos, hasta su última instancia.
- Asesoría en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento del Seguro Social obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado



V. Honorarios

Los honorarios que esta firma cobra por los servicios a prestar se cuantifican con base en las horas invertidas, siendo éstas las siguientes en dólares.

- Socio USD\$350.00
- Asociado USD\$250.00
- Abogado USD\$150.00

Ahora bien, tomando en consideración el interés de Ibáñez Parkman, S.C. en colaborar con la membresía de la CMIC, hemos hecho la siguiente consideración de ofrecer nuestros honorarios en pesos mexicanos:

- Socio MXP\$3,500.00
- Asociado MXP\$2,500.00
- Abogado MXP\$1,500.00

Además, dentro del Convenio de Colaboración que se celebra entre esta firma de abogados y la Cámara que usted representa, estaríamos aplicando un descuento adicional del 25% (Veinticinco por ciento), para quedar como sigue:

- Socio MXP\$2,625.00
- Asociado MXP\$1,875.00
- Abogado MXP\$1,125.00

Con independencia de lo anterior, hacemos notar que este despacho también cuenta con otras formas de contratación además de la tarifa horaria, como lo es por proyecto (en el que se fija una cuota fija por cada caso), por iguala (en casos de servicios recurrentes mensuales), y por litigio, donde el honorario se fija atendiendo a la complejidad de cada caso concreto, con una cantidad a cubrir durante el juicio y un porcentaje a pactar con nuestro cliente, atendiendo a la complejidad de la materia y el monto del asunto en cuestión. En todos estos casos con gusto otorgaremos de igual manera un descuento a los socios de la CMIC que podrá variar en cada caso entre un 10% y un 20%, dependiendo de la complejidad de cada asunto y el tiempo estimado a invertir.

VI. CLIENTES

ADO Y EMPRESAS COORDINADAS		DEGRÉMONT MÉXICO		EDITORIAL DIANA	
ASSOCIATED PRESS		DICA		BASF	
COMPUCENTER		DOW CORNING		GAS NATURAL DE MEXICO	
DANISCO MEXICANA		NEOLOGY		SIMPLEMENTE	
MERCK		NISSAN		FLOCK	
PLANETA		SCHNEIDER		JOSE CUERVO	
NOVARTIS		MUNDO JOVEN		ALSEA (STARBUCKS, DOMINOS PIZZA)	
GALDERMA		CORPORATE TRAVEL SERVICES		ICA	
MULTIPACK		HBO		POLYCONCEPTS	
CAMERON DE MEXICO		NEXTEL		CARGO MASTER	

MICHAEL PAGE		BACHOCO		INFONAVIT	
NH HOTELS		NISSAN		UNITEC	
THE NEWS		TICSA		AMEDIRH	
INFRA		PROTIVITI		FRUTAROM LTD	
LUNDBECK		INHUMYC		ICA FLUOR	
MOTOROLA		MONT BLANC		MAERSK	
CARTIER		ONSTAR		CEMEX	
GENERAL MOTORS		LITHO FORMAS		STDi	
ANDREAS STIHL					

[Handwritten signature]

